



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 768-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 311-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 575-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 181-2019-RCAP-UGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando N° 1396-2019-UADYAC-SG/MES de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central, sobre descanso físico vacacional de funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 50° señala que "Los pedidos de goce de vacaciones que realice el trabajador en condición de adelanto o a cuenta de vacaciones postergadas, no podrán ser menor a siete (07) días calendario, debiendo informar previamente a su jefe inmediato con una anticipación mínima de cinco (05) días calendarios;

Que, con Memorando N° 1396-2019-UADYAC-SG/MES, el funcionario **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** – Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central esta Corporación Edil, informa a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que hará uso de su descanso físico vacacional por el termino de diez (10) días, comprendidos del 10 al 19 de Junio del 2019, solicitud que se encuentra debidamente visada por su superior jerárquico, precisándose que las vacaciones deberán considerarse desde el 08 al 19 Junio del 2019;

Que, con Informe N° 575-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 181-2019-RACP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia, informa que a la fecha el mencionado funcionario tiene acumulado veintiocho (28) días pendientes de goce (correspondiente al periodo 2017), en ese sentido, considerando que dicha Unidad labora los días sábados opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el término de doce (12) días, esto es, del 08 al 19 Junio del 2019, siendo que cuenta con opinión legal favorable según el Informe N° 311-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que es ratificada por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 768-2019-GM/MVES, proponiendo a la persona que se quedará a cargo de las funciones propias de la señalada Unidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización al funcionario **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** – Subgerente de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de doce (12) días, correspondiente al periodo 2017, esto es, del 08 al 19 Junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vías de regularización del 08 al 19 Junio del 2019, al Abog. **ELVIS LEONARDO ROJAS SEVILLA** – Servidor adscrito bajo al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, en tanto dure la ausencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiera efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

VILLA EL SALVADOR, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia